

**FIDUAGRARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO LIQUIDACIÓN FONDO PREMIUM**

CITACIÓN ASAMBLEA ORDINARIA DE BENEFICIARIOS

Respetados señores,

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos suscrito entre la Liquidación del Fondo Premium y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. denominado P.A. FIDEICOMISO LIQUIDACIÓN FONDO PREMIUM, y de conformidad con lo estipulado en el literal d de la sección 8.01 del contrato fiduciario, nos permitimos comunicar que la ASAMBLEA ORDINARIA DE BENEFICIARIOS se llevará a cabo el próximo 12 de marzo de 2020 en el Auditorio Bethlemitas ubicado en la carrera 5 N° 65-72 de la ciudad de Bogotá a las 9:30 a.m. (Ingreso desde las 8:00 a.m.), con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión
3. Nombramiento de comisión para la verificación del acta
4. Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2019
 - 4.1 Informe financiero al 31 de diciembre de 2019
 - 4.2 Informe de gestiones contractuales al 31 de diciembre de 2019
5. Nombramiento de miembros del Comité de Dirección del Fideicomiso.
6. Proposiciones y Varios.

Para efectos de la asistencia de representantes de personas jurídicas, con el fin de hacer valer los derechos de los Beneficiarios ante la Asamblea, se solicita remitir por correo electrónico el correspondiente certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a los correos electrónicos carolina.velez@fiduagraria.gov.co, yamilepertuz.ug@fiduagraria.gov.co, bibiana.jimenez@fiduagraria.gov.co, dianac.munoz@fiduagraria.gov.co.

Los beneficiarios que deseen hacerse representar en sus derechos por intermedio de apoderado, el mandatario deberá acreditar su calidad de representante del beneficiario mediante poder especial o general debidamente otorgado, con facultades plenas para asistir y tomar decisiones en la Asamblea de Beneficiarios, en los términos del artículo 184 del Código de Comercio, el día de la celebración de la reunión.

Las personas naturales beneficiarias deberán presentar la cédula de ciudadanía para efectos del registro y verificación del quórum al inicio de la Asamblea.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

Representante Legal de Fiduagraria S.A. actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Liquidación Fondo Premium